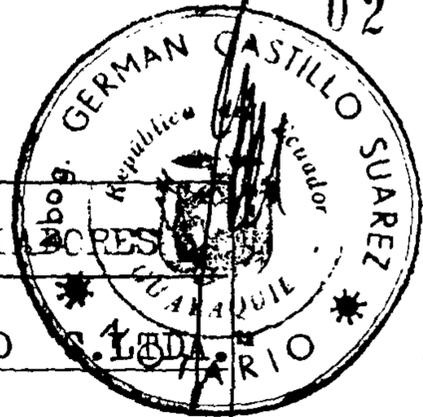


99.637

ESCRITURA NUMERO: 800/78



1 CAMBIO DE DENOMINACION DE "ECUATORIANA DE RADIA
2 CRES
3 C. LTDA" EN "ECUATORIANA DE RADIADORES, ECUARAD
4 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS .

5 CUANTIA: \$ 200.000,00

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
7 del Guayas, República del Ecuador, hoy día miércoles ca-
8 torce de Junio de mil novecientos setenta i ocho,
9 ante mí Abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario de es-
10 te Cantón, comparece: el señor JUAN GILDEMEISTER RAFT,
11 quien declara ser peruano, casado de
12 profesión ejecutivo, a nombre i en re-
13 presentación i en su calidad de GERENTE de la Com-
14 pañia " ECUATORIANA DE RADIADORES C. LTDA"., según ha-
15 bilitantes que acompaña; el compareciente es mayor de
16 edad, capaz para obligarse i contratar a quien lo co-
17 nocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto i resul-
18 tados de esta escritura pública de CAMBIO DE DENOMI-
19 CION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIA
20 LES, a cuyo otorgamiento concurre con amplia i ente-
21 ra libertad, para que la autorice me presenta la mi-
22 nuta que dice así:- " SEÑOR NOTARIO:- Sírvase incorpo-
23 rar i autorizar en el Protocolo de Escrituras Públi-
24 cas a su cargo, una de la cual conste el aumento
25 de capital, el cambio de denominación i la reforma
26 de Estatutos Sociales de la Compañia " ECUATORIANA DE
27 RADIADORES C. LTDA"., de conformidad con las cláusulas
28 i declaraciones pertinentes que siguen. CLAUSULA PRIME-

915

1 RA:- INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de la pre-

2 sente escritura el señor JUAN GILDEMEISTER KRAFT, a

3 nombre i representación i en su calidad de GERENTE de

4 la Compañía "ECUATORIANA DE RADIADORES C.LTDA"., debi -

5 damente autorizado por las Juntas Generales Extraordi -

6 narias de Socios celebradas con fechas veinticuatro de

7 Agosto de mil novecientos setenta i seis i veintidós

8 de Febrero de mil novecientos setenta i ocho, según

9 consta de las copias certificadas de las actas respec -

10 tivas para que se agreguen a la matriz i formen parte

11 de la presente escritura pública. C L A U S U L A S E -

12 G U N D A :- ANTECEDENTES:- a) La Compañía "ECUATORIANA DE

13 RADIADORES C. LTDA". se constituyó mediante escritura

14 pública autorizada por el Notario doctor Thelmo Torres

15 (respo el veinte de Julio de mil novecientos setenta

16 i tres; fué aprobada por el señor Juez Tercero Pro-

17 vincial del Guayas en auto dictado el treinta i uno

18 de Julio, i se inscribió en el Registro Mercantil Libro

19 de Industriales, a fojas número tres mil ciento vein -

20 tinueve i bajo el número ciento cincuenta i cinco, con

21 fecha veintiocho de Agosto de ese mismo año. Su pla-

22 zo de duración fué de cincuenta años, i su capital

23 inicial, la cantidad de CUATROCIENTOS MIL SUCRES, divi -

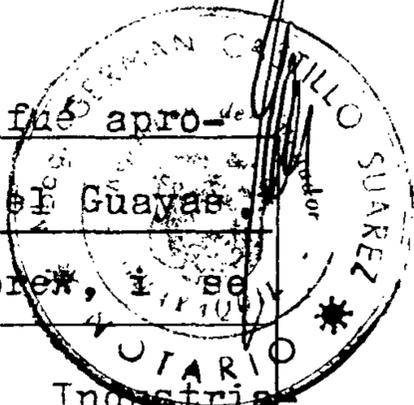
24 dido en cuarenta participaciones de diez mil sucres ca -

25 da una. b) Por escritura pública que autorizó el No-

26 tario doctor Jorge Jara Grau el veintitres de Octubre

27 de mil novecientos setenta i cuatro, la Compañía aumen -

28 tó su capital social de CUATROCIENTOS MIL SUCRES a UN

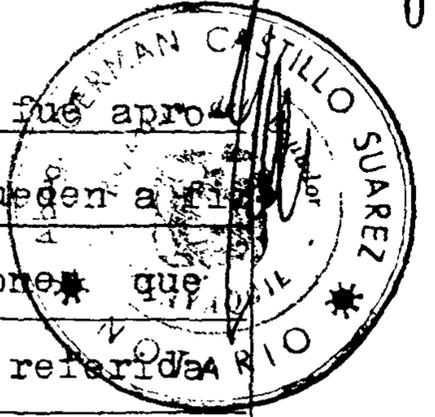


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES; escritura que fue aprobada por el señor Juez Cuarto Provincial de Guayas, en providencia dictada el cuatro de Noviembre, i se inscribió en el Registro Mercantil Libro de Industrias, a fojas cinco mil novecientos veintinueve, bajo el número trescientos dieciseis, el día trece de Noviembre del propio año. Los socios fundadores de la Compañía señores Jesús Rincón Robayo i Oswaldo Medina Sánchez, desistieron de su derecho a suscribirse al aumento de capital acordado, i admitieron como nuevo socio de la misma al señor Fernando Angulo Jenkis quien asumió íntegramente dicho aumento de capital consistente en ochenta participaciones sociales de diez mil sucres cada una, o sea OCHOCIENTOS MIL SUCRES. Consecuentemente, el capital social de la Compañía quedó íntegramente suscrito i a la fecha se encuentra pagado en su totalidad, en la forma que sigue: Señor Fernando Angulo Jenkis, ochenta participaciones, por OCHOCIENTOS MIL SUCRES; señor Jesús Rincón Robayo, treinta i nueve participaciones, por TRESCIENTOS NOVENTA MIL SUCRES; i, señor Oswaldo Medina Sánchez, una participación, por DIEZ MIL SUCRES. c) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el día veinticuatro de Agosto de mil novecientos setenta i seis, convocada especialmente para tales efectos, resolvió por unanimidad de votos AUMENTAR el capital social de la Compañía de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES a UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SUCRES, así como tambien

2

1 cambiar la denominación social agregándole la sigla "ECUA-
2 RAD" a fin de que el nombre social sea "ECUATORIA_
3 NA DE RADIADORES, ECUARAD C. LTDA"., y REFORMAR los Es-
4 tatutos Sociales de la misma; i además, autorizó al
5 Gerente como representante legal de la Sociedad se-
6 ñor Juan Gildemeister Kraft, para que suscriba la pre-
7 sente escritura pública i haga las declaraciones rela-
8 tivas al aumento de capital, al cambio de denomina-
9 ción, i a la Reforma de Estatutos Sociales, conforme
10 consta de las dos copias certificadas de las Actas que
11 se acompaña a esta minuta. d) En vista de que el
12 socio señor Oswaldo Medina Sánchez no concurrió a
13 la Junta General a que se alude anteriormente, i por
14 cuanto le correspondía suscribirse a una participación
15 en el aumento de capital acordado, la referida Junta
16 le reservó una de éllas, i se dispuso además consul-
17 tarle por escrito si tenía o no interés en suscri-
18 birse a dicha participación. La contestación escrita
19 que remitió a la Compañía el señor Oswaldo Medina
20 Sánchez fué considerada como negativa por la Junta Ge-
21 neral Extraordinaria que se celebró el veintidós de
22 Febrero de mil novecientos setenta i ocho, i resolvió
23 por unanimidad de votos de los socios concurrentes
24 someterla a la suscripción de los socios que tuvie-
25 ran derecho a suscribirse a élla; i, en virtud de
26 la renuncia que de tal derecho hicieron los demás
27 socios, dicha participación que se había reservado pa-
28 ra el socio señor Medina Sánchez fué suscrita por el



señor Francisco Giardinaro Giufrida, lo cual fue aprobado por la Junta, disponiendo además que queden firmes todas y cada una de las demás resoluciones que se adoptaron legalmente en la tantas veces referida Junta General de veinticuatro de Agosto de mil novecientos setenta i seis. En esta forma quedaron íntegramente suscritas las DOSCIENTAS PARTICIPACIONES de UN MIL SUCRES cada una equivalente a DOSCIENTOS MIL SUCRES, que constituye la totalidad del aumento de capital operado, tal como consta de la copia certificada del Acta de dicha Junta que como se dijo anteriormente, también se acompaña a la presente. CLAUSULA TERCERA:- DECLARACIONES:- El compareciente señor JUAN GILDEMEISTER KRAFT en su calidad de representante legal de "ECUATORIANA DE RADIADORES C. LTA". debidamente autorizado por las Juntas Generales Extraordinarias de Socios a las que se ha hecho referencia anteriormente, formula las declaraciones siguientes: PRIMERA DECLARACION.- AUMENTO DE CAPITAL.- Que el capital de la Compañía de su representación queda elevada por el presente instrumento público de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES a UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SUCRES, con el cual continuará el giro normal de sus negocios i que el aumento aprobado de DOSCIENTOS MIL SUCRES se divide en DOSCIENTAS PARTICIPACIONES de UN MIL SUCRES cada una, las mismas que se encuentran suscritas en su totalidad, i pagadas en el cincuenta por ciento del valor nominal de las mismas. SEGUNDA DECLARACION.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 RACION:- SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO.- Que el socio

2 fundador señor JESUS RINCON ROBAYO ha suscrito TREIN

3 TA PARTICIPACIONES de UN MIL SUCRES cada una i ha

4 pagado en la Caja de la Compañía, la cantidad de QUIN

5 CE MIL SUCRES; el nuevo socio señor FRANCISCO GIAR -

6 DINARO GIUFRIIDA ha suscrito TREINTA PARTICIPACIONES de

7 UN MIL SUCRES cada una, i ha pagado en la Caja de

8 la Sociedad, la suma de QUINCE MIL SUCRES; i el nuevo

9 socio señor JUAN GILDEMEISTER KRAFT ha suscrito CIE

10 TO CUARENTA PARTICIPACIONES de UN MIL SUCRES cada una,

11 i ha pagado en la Caja de la Compañía, la cantidad

12 de SETENTA MIL SUCRES. Son: DOSCIENTAS PARTICIPACIONES

13 suscritas por un total de DOSCIENTOS MIL SUCRES, i pa-

14 gado por cuenta de dichas participaciones, la suma de

15 CIE

16 suscrita el valor del aumento de capital, i pagado en

17 el cincuenta por ciento del mismo. Se hace constar que

18 el saldo del valor de las participaciones suscritas se-

19 rá pagado por los socios suscriptores, en el plazo de

20 un año contado a partir de la fecha del otorgamiento

21 de esta escritura pública que contiene el aumento de

22 capital; i que, la nacionalidad de los socios es la

23 siguiente: Del señor JESUS RINCON ROBAYO, Colombiana;

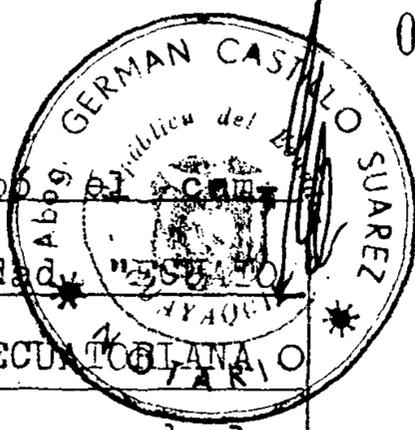
24 del señor FRANCISCO GIARDINARO GIUFRIIDA, Italiana; i del

25 socio señor JUAN GILDEMEISTER KRAFT, peruana.- TERCERA DE

26 CLARACION.- CAMBIO DE DENOMINACION.- Que la Junta Gene -

27 ral de Socios celebrada el día veinticuatro de Agosto

28 de mil novecientos setenta i seis a que se ha alu -



1 dido precedentemente, en forma unánime aprobó
 2 bio de la denominación original de la Sociedad
 3 "ECUATORIANA DE RADIADORES C. LTDA". por la de "ECUATORIANA
 4 DE RADIADORES, ECUARAD C. LTDA.", de manera que de la
 5 fecha en adelante la Compañía utilizará esta última
 6 denominación social sin que ello importe cambio en su
 7 estructura jurídica ni objeción alguna para el fiel
 8 cumplimiento de sus obligaciones sociales contraídas has-
 9 ta la presente fecha. CUARTA DECLARACION:- REFORMA DE
 10 ESTATUTOS.- Que debido al aumento de capital operado
 11 se ha reformado el Artículo Quinto de los Estatutos
 12 Sociales; que por el cambio de denominación queda re-
 13 formado también el Artículo Primero, i por razón de
 14 la actualización necesaria de los mismos con las vi-
 15 gentes disposiciones de la Ley de Compañías, han sufrí-
 16 do modificaciones algunos Artículos más, en la forma
 17 que aparece de la copia del Acta de Junta General
 18 Extraordinaria de Socios celebrada el veinticuatro de
 19 Agosto de mil novecientos setenta i seis que se acom-
 20 paña, i que, regirán de la fecha de legalización de es-
 21 ta escritura, en adelante. CLAU S U L A C U A R T A :-
 22 DOCUMENTOS HABILITANTES:- Se acompaña para que se agre-
 23 gue como documento habilitante de esta escritura, el
 24 nombramiento de Gerente de "ECUATORIANA DE RADIADORES
 25 C. LTDA"., otorgado a favor del compareciente debidamen-
 26 te inscrito; i para que se incorporen a la matriz de
 27 la misma como parte integrante del presente instrumen-
 28 to público, las copias certificadas de las Actas de

Juntas Generales de Socios celebradas el veinticuatro de

Agosto de mil novecientos setenta i seis i el veinti-

dós de Febrero de mil novecientos setenta i ocho. -

CONCLUSION.- Usted señor Notario se servirá agregar las

demás formalidades legales que requieren la validez i

eficacia jurídica de la presente escritura pública. fir-

mado) Abog. Carlos Arosemena Gallardo. Registro número

novecientos treinta i tres." El otorgante ratifica en

todas sus partes la minuta inserta que queda eleva-

da a escritura pública para que surta sus efectos

legales. - D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S:-

" Guayaquil, Marzo catorce de mil novecientos setenta

i ocho. Señor JUAN GILDEMEISTER KRAFT, Ciudad.- Estima -

do señor: Nos es grato indicar a usted que la Empre-

sa "ECUATORIANA DE RADIADORES C. LTDA"., constituida an-

te el Notario Público del Cantón Guayaquil, doctor The

no Torres Crespo, con fecha veinte de Julio de mil

novecientos setenta i tres, e inscrita de fojas tres

mil ciento veintinueve al tres mil ciento cincuenta

i seis, número ciento cincuenta i cinco del Registro

Mercantil en el Libro de Industriales i anotada bajo

el número doce mil setenta i siete del Repertorio

el veintiocho de Agosto de mil novecientos setenta i

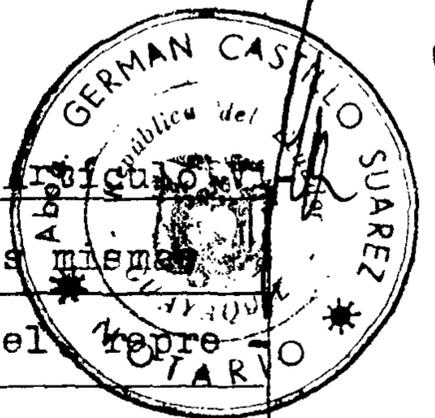
tres, en la Junta General de Socios celebrada el tre-

ce de Marzo del presente año, se resolvió reelegir

a usted para el cargo de GERENTE, por el período de

dos años de conformidad con los Estatutos Sociales

de la Compañía. En su calidad de GERENTE, le corres-



1 ponden las atribuciones determinadas en el artículo
2 gésimo Quinto de los referidos Estatutos, las mismas
3 que a continuación se transcriben: "a) Es el repre-
4 sentante legal de la Compañía, en lo judicial i ex-
5 trajudicial, tendrá todas las facultades constantes en
6 la Ley de Compañías, a las que expresamente se hace
7 constancia o referencia i a los presentes Estatutos
8 para realizar toda clase de gestiones, actos o contra-
9 tos; b) realizar i ejecutar el objeto de la Compañía
10 efectuando las gestiones del caso; c) Cumplir i ha-
11 cer cumplir los Estatutos, las resoluciones de la Jun-
12 ta General i las del Presidente; d) Presentar a la
13 Junta General de Socios el balance anual de las ope-
14 raciones realizadas, acompañando un informe detallado
15 sobre el estado i curso de los negocios, las pro-
16 puestas del reparto de las utilidades i un inventa-
17 rio detallado de los bienes de la Compañía; e) Nom-
18 brar i remover, fijar salarios i conceder licencias
19 a los empleados i obreros de la Compañía; f) Llevar
20 el Libro de Registro de Socios, anotando en él la
21 cesión o transferencia de las aportaciones; g) Vigilar
22 la contabilidad de la Compañía i dar a los socios
23 al Presidente i al Comisario los informes que éstos
24 solicitaren; h) Realizar toda aquella gestión necesa-
25 ria para cumplir con el cometido de la administra-
26 ción, pudiendo por lo mismo manejar bajo su respon-
27 sabilidad los fondos de la Compañía, en el giro ordi-
28 nario de las actividades sociales, pudiendo en conse-

1 cuencia girar, endosar cheque a cargo de cuentas co-
2 rrientes, para lo cual hará registrar su firma, acep-
3 tar i endosar documentos; i) Conferir poderes genera-
4 les o especiales, que tengan relación con el negocio
5 social de la Compañía; j) Conjuntamente con el Presi-
6 dente suscribirá los títulos de aportaciones de cada
7 socio; i, k) Ejercer todas las demás actividades i
8 funciones que le confieren la Ley i los Estatutos.

9 Aprovechamos la oportunidad para hacerle llegar nuestros
10 especiales sentimientos de consideración i estima. Muy
11 atentamente, p. Ecuatoriana de Radiadores C. Ltda. firma-
12 do) Francisco Giardinaro Giufrida. Presidente. ACEPTO el

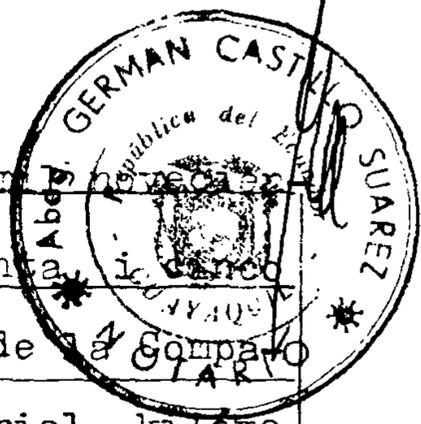
13 cargo de Gerente de la Compañía "ECUATORIANA DE RADIA-
14 DORES C. LTDA". Guayaquil, Marzo catorce de mil nove -
15 cientos setenta i ocho.- firmado) Juan Gildemeister Kraft.

16 C e r t i f i c o: Que con fecha de hoy, queda inscrito
17 este nombramiento de fojas diez mil setecientos quince
18 a diez mil setecientos diecisiete, Número dos mil tres-
19 cientos veintiocho del Registro Mercantil i anotado ba-
20 jo el número nueve mil ciento treinta i tres del Re-
21 pertorio. Guayaquil, veintisiete de Abril de mil novecien-
22 tos setenta i ocho. El Registrador Mercantil.- firmado)

23 Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade. Registrador Mer -
24 cantil del Cantón Guayaquil. Hay un sello."-----

25 " C O P I A .- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
26 SOCIOS DE LA COMPAÑIA "ECUATORIANA DE RADADORES C. LTDA".

27 LLEVADA A CABO EL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL
28 NOVECIENTOS SETENTA I SEIS.-En la ciudad de Guayaquil



1 el día martes veinticuatro de Agosto de mil novecientos
 2 tos setenta i seis, a las cinco i cincuenta i cinco
 3 minutos de la tarde, en el local social de la Compañía
 4 ñía situado en terrenos del Parque Industrial, kilóme-
 5 tro dieciseis de la carretera a Daule, se reúnen los
 6 socios que se indica a continuación: Señor Fernando
 7 Angulo Jenkis representado por el señor Abogado Carlos
 8 Arosemena Gallardo según carta poder que se acompaña,
 9 propietario de ochenta participaciones, i señor Jesús
 10 Rincón Robayo, propietario de treinta i nueve parti-
 11 cipaciones, con el objeto de llevar a cabo la Junta
 12 General Extraordinaria de Socios de la Compañía "ECUA-
 13 TORIANA DE RADIADORES C.LTDA". La Junta se efectúa en
 14 cumplimiento de la convocatoria publicada el día diez
 15 de Agosto del presente año en el diario "El Telégra-
 16 fo" que se edita en esta ciudad, la cual fué noti-
 17 ficada además, personalmente a todos los socios i al
 18 Comisario con la debida anticipación, i que dice: CON
 19 VOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
 20 LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE RADIADORES C. LTDA. De con-
 21 formidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales
 22 i en la Ley de Compañías, convócase a todos los so-
 23 cios de "ECUATORIANA DE RADIADORES C. LTDA". a la Jun-
 24 ta General Extraordinaria que se llevará a cabo el
 25 día martes veinticuatro de Agosto de mil novecientos
 26 setenta i seis, a las cinco de la tarde, en el local
 27 social de la Compañía, ubicado en el inmueble del ki-
 28 lómetros dieciseis de la vía a Daule, con el fin de

tratar i resolver los asuntos que siguen: Primero.-R,vi-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

sión del Libro de Actas de la Compañía; i, Segundo.-

Aumento de capital social i reforma de los Estatutos

de la misma. Se requiere a los socios puntual asisten-

cia. Guayaquil, Agosto nueve de mil novecientos setenta

i seis. Juan Gildemeister Kraft, Gerente." Todas las

participaciones que poseen los socios tiene el valor

nominal de diez mil sucres cada una, se encuentran

pagadas íntegramente i cada una da derecho a diez vo-

tos en la deliberaciones, por lo tanto, se encuentran

presentes ciento diecinueve participaciones por el va-

lor de UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL SUCRES que cons-

tituye la mayoría del capital social de la Compañía

que es de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES. Dirige la

Junta el Presidente de la Sociedad señor Francisco

Giardinaro Giufrida i actúa como Secretario el señor

Juan Gildemeister Kraft, Gerente de la misma. El Secre-

tario elabora previamente la lista de los socios pre-

sentes i representados con indicación del valor de

sus respectivas participaciones sociales i del número

de votos que les corresponden, haciendo constar que en

este instante se encuentra completo el quórum de ins-

talación de la Junta. En vista de lo anterior i sien-

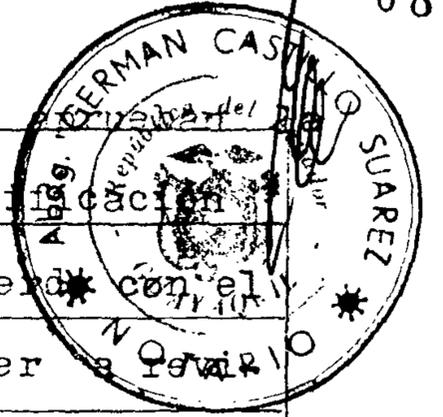
do el día i estando dentro de la hora señalada en

la convocatoria, el Presidente declara legalmente insta-

lada la Junta i abiertas las deliberaciones, expresando

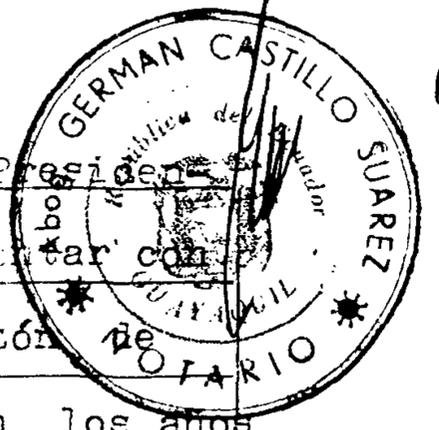
que pone en consideración de los presentes la orden

del día que consta en la convocatoria publicada. Los



concurrentes, luego de breves deliberaciones,
 orden del día en forma unánime i sin modificación
 alguna. El Presidente manifiesta que de acuerdo
 primer punto aprobado, esta Junta debe proceder a
 sar el Libro de Actas de Juntas Generales de la Com-
 pañia, el mismo que ha sido repuesto desde la primera
 acta, o sea desde la que corresponde a la sesión cele-
 brada el día cinco de Junio de mil novecientos se-
 tenta i tres, hasta el acta de la Junta llevada a
 cabo el día seis de Diciembre de mil novecientos se-
 tenta i cuatro, inclusive, en acatamiento de la reso-
 lución adoptada en legal forma por la Compañia en la
 Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el
 día catorce de Abril de mil novecientos setenta i
 cinco. El Presidente continúa informando que la reso-
 lución de reponer el Libro de Actas se debe a que
 dicho Libro se extravió, i que, para efectos de dicha
 reposición, se ha tomado como base las copias de las
 actas i mas documentos que reposan en los archivos
 de la Sociedad, i por lo mismo, pone en consideración
 de los socios el nuevo Libro de Actas a fin de que
 la Sala resuelva lo conveniente. Los socios presentes
 estudian, revisan i confrontan el texto de las actas
 que se contienen en el Libro de Actas fielmente re-
 puesto por el Gerente de la Compañia quien las ha au-
 torizado con su firma de acuerdo con lo resuelto en
 la ya referida Junta, y por unanimidad de votos de
 los presentes resuelven APROBAR en todas sus partes

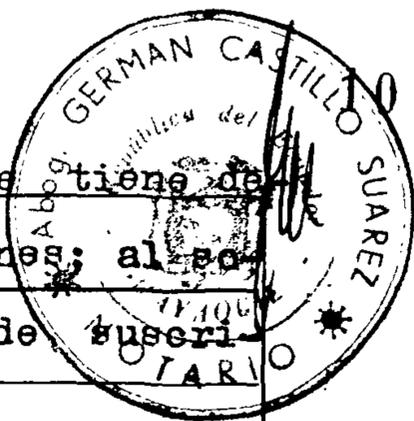
1 todas i cada una de las actas que han sido repuestas,
2 así como tambien todas i cada una de las resolucio-
3 nes, disposiciones, órdenes i acuerdos tomados por la
4 sociedad en dichas Juntas, los cuales quedan convali-
5 dados i ratificados, desde la fecha de su ejecución
6 Por su parte, de la revisión permemorizada de las ac-
7 tas queda establecida lo siguiente: que en el acta
8 de Agosto treinta i uno de mil novecientos setenta
9 i tres, se resolvió efectuar un aumento de capital,
10 que no llegó a instrumentarse porque el señor Francis-
11 co Giardino quien se suscribió a las nuevas parti-
12 cipaciones, no contaba con la autorización del MICEI
13 para tomar parte en dicho aumento. Que asi mismo, en
14 el acta de la sesión celebrada el treinta de Agosto
15 de mil novecientos setenta i cuatro consta una reso-
16 lución sobre aumento de capital i reforma de Estatu-
17 tos, el mismo que tampoco se llegó a instrumentar. Por
18 otra parte, que en sesión de dieciocho de Noviembre
19 de mil novecientos setenta i cuatro se autorizó la
20 contratación de un préstamo con el Banco del Pacífi-
21 co, que luego no se realizó. De igual forma, en el ac-
22 ta de la sesión de seis de Diciembre de mil novecien-
23 tos setenta i cuatro se aprobó una cesión de parti-
24 cipaciones, pero éste no se llevó a cabo. En lo que
25 se refiere al aumento de capital resuelto en sesión
26 celebrada el catorce de Abril de mil novecientos seten-
27 ta i cinco, se deja expresa constancia de no haberse
28 realizado su legalización. En lo que se refiere al se-



09

gundo punto de la convocatoria publicado, el Presidente manifiesta que actualmente es necesario contar con una cantidad mayor de capital social, en razón de las pérdidas experimentadas por la Compañía en los años mil novecientos setenta i cuatro i mil novecientos setenta i cinco que ascienden a SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA I SIETE SUORES VEINTE CENTAVOS, i al respecto sugiere que se haga un aumento de capital siquiera por doscientos mil sucres, mediante la emisión de doscientas participaciones de un mil sucres cada una con sus correspondientes certificados de aportación. Que sugiere que las nuevas participaciones correspondientes al aumento de capital tengan solamente el valor nominal de un mil sucres cada una, con el objeto de hacer mas viable la suscripción de las mismas i particularmente para que los socios minoritarios puedan tener opción a suscribirse a ellas; i que, para tal efecto, debe reformarse el Artículo Quinto de los Estatutos ya reformado anteriormente, cambiando el valor nominal de la participaciones sociales de diez mil sucres cada una por el de un mil sucres cada una. La Presidencia pone en consideración de los socios presentes este asunto a fin de que resuelvan lo que fuere mas conveniente a los intereses sociales, i luego de deliberar con detenimiento sobre el asunto planteado por la Presidencia, los socios concurrentes resuelven por unanimidad de los votos presentes AUMENTAR el capital social de ECUATORIANA DE RADIA

1 DORIS C. LTDA. de un millón doscientos mil sucres a
2 un millón cuatrocientos mil sucres, i que el aumento
3 de doscientos mil sucres se lo haga mediante doscien-
4 tas participaciones de un mil sucres cada una. La Jun-
5 ta resuelve tambien en forma unánime, acogiendo la su-
6 gerencia del señor Presidente, que se cambie el valor
7 nominal de las participaciones sociales de la Compa-
8 ñía de diez mil sucres cada una al valor nominal de
9 un mil sucres cada una; i que, por tal motivo, se
10 anulen los certificados de aportación anteriores, i se
11 los canjeen por nuevos Certificados de Aportación que
12 contengan el número de participaciones sociales de que
13 actualmente son propietarios convertidas a su equivalen-
14 te de un mil sucres cada una. El Presidente abre de
15 inmediato la suscripción de las doscientas nuevas par-
16 ticipaciones correspondientes al aumento de capital apro-
17 bado, haciendo constar que de acuerdo con la Ley de
18 Compañías los señores socios tienen derecho de prefe-
19 rencia en dicha suscripción a prorrata del valor de
20 sus actuales participaciones, i pide que por Secretaría
21 se practique el cuadro de porcentajes que a cada uno
22 de lo corresponden en el aumento de capital. Una vez
23 elaborado i con la advertencia de que los porcentajes
24 asignados a cada uno de los socios son aproximados por
25 cuanto no se puede señalar las cantidades en forma
26 exacta, se le da lectura con el resultado siguiente:
27 Al señor Fernando Angulo Jenkins, como socio mayoritario
28 le corresponde suscribirse a ciento treinta i seis mil



1 trescientos treinta i tres sueres o sea que tiene de
2 recho a ciento treinta i siete participaciones; al so-
3 cio señor Jesús Rincón Robayo, le corresponde suscri-
4 - birse a la suma de sesenta i dos mil trescientos
5 treinta i tres sueres o sea que tiene derecho a se-
6 senta i dos participaciones i, al socio señor Oswaldo
7 Medina Sánchez, le corresponde suscribirse a un mil
8 trescientos treinta i cuatro sueres o sea que tiene
9 opción a suscribirse a una participación en el aumen-
10 to de capital aprobado. El socio señor Fernando Angulo
11 Jenkins por la interpuesta persona de su Apoderado ma-
12 nifiesta que no desea suscribirse a ninguna partici-
13 pación de las correspondientes al aumento de capital,
14 acogiéndose a lo dispuesto en el literal e) del Artícu-
15 lo ciento ocho de la Ley de Compañías; i, el socio
16 señor Jesús Rincón Robayo expresa que solo desea sus-
17 cribirse a treinta de las participaciones sociales que
18 le correspondan en el aumento de capital. Por su par-
19 te, el Presidente de la Junta pone en conocimiento de
20 los socios presentes que los señores Juan Gildemeister
21 Kraft i Francisco Giardinarc Giufrida han presentado
22 solicitud a su Despacho a fin de que se los admi-
23 ta como socios de la Compañía, i expresa que, por
24 lo tanto, las participaciones que dejan sin suscribir
25 los socios señores Jesús Rincón Robayo i Fernando An-
26 gulo Jenkins pueden ser suscritas por dichas personas,
27 si fueren aceptadas como socios, sugiriendo además que
28 la presente Junta le conceda al socio señor Oswaldo

9

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Medina por no haber comparecido a la reunión, una opción para que dicho socio pueda suscribirse a una participación que es lo que le corresponde en el aumento. El Presidente somete a consideración de los socios presentes el Cuadro de porcentajes que antecede, así como las declaraciones de los socios señores Jesús Rincón i Fernando Angulo, las solicitudes de las dos personas interesadas en ingresar como socios de la Compañía, i, las sugerencias planteadas, a fin de que resuelvan lo que mas interese a la Sociedad; i, luego de deliberar en forma amplia i detenida, la Junta resuelve por unanimidad de votos de los presentes, lo siguiente: PRIMERO:- ACEPTAR las decisiones de los socios, señor Fernando Angulo de no suscribirse a las participaciones que le corresponden en el aumento de capital, i señor Jesús Rincón , de suscribirse solamente a treinta de dichas participaciones. SEGUNDO: ADMITIR como nuevos socios, al señor Juan Gildemeister Kraft, autorizándolo para que se suscriba a ciento cuarenta participaciones de un mil sucres cada una, i al señor Francisco Giardinaro Giufrida, a quien se lo autoriza para que se suscriba a veintinueve participaciones de un mil sucres cada una; i, TERCERO: CONCEDER al socio señor Oswaldo Medina Sánchez la opción de suscribirse a una participación. De acuerdo con las resoluciones anteriores, el nuevo socio señor Juan Gildemeister Kraft, quien se encuentra presente en la reunión, declara que se ratifica en su deseo i voluntad de ser socio de



1 la Compañía Ecuatoriana de Radiadores C. Ltda., i se
 2 suscribe a ciento cuarenta participaciones i el nuevo
 3 socio señor Francisco Giardinaro Giufrida quien también
 4 está presente en la Junta, declara que se reafirma en
 5 su deseo i voluntad de pertenecer como socio a la
 6 Compañía Ecuatoriana de Radiadores C. Ltda. i se sus-
 7 cribe a veintinueve participaciones; i el socio funda-
 8 dor señor Jesús Rincón Robayo, se suscribe a treinta
 9 participaciones, quedando solamente por suscribir una
 10 participación, que es la que se reserva para darle
 11 la opción acordada en la Junta, al señor Oswaldo Me-
 12 dina Sánchez. Atendiendo al pedido que les hace la Pre-
 13 sidencia en tal sentido, los socios expresan que el pa-
 14 go de las participaciones suscritas lo hacen en la for-
 15 ma que sigue: El señor Juan Gildemeister Kraft, paga
 16 en este acto, en dinero efectivo, la cantidad de se-
 17 tenta mil sucres, equiva antes al cincuenta por cien-
 18 to del valor de las ciento cuarenta participaciones a
 19 que se ha suscrito en el aumento; el señor Jesús Rin-
 20 cón Robayo, paga en este momento, en dinero efectivo
 21 la suma de quince mil sucres, o sea el cincuenta por
 22 ciento del valor de las treinta participaciones a las
 23 que se ha suscrito en el aumento; el señor Francis -
 24 co Giardinaro Giufrida, paga también en este momento,
 25 en dinero efectivo, la cantidad de quince mil sucres
 26 que cubre más del cincuenta por ciento de las veinti-
 27 nueve participaciones a las que se ha suscrito en
 28 el aumento. Los socios se comprometen a pagar el sal-

0

do de sus respectivas participaciones adeudadas, en el
plazo de UN AÑO, contado a partir de la fecha de sus-
cripción de la escritura pública que contenga dicho au-
mento de capital, lo cual se aprueba en forma unánime.
El Presidente manifiesta que en vista de que el socio
-señor Oswaldo Medina no ha concurrido a la Junta, no
-obstante que se lo notificó en persona para tal efec-
to, además de la publicación de la convocatoria a la
misma aparecida en el Diario El Telégrafo i a pesar
de que estaba perfectamente inteligenciado de que en
esta Junta se iba a aprobar el aumento de capital
que se había venido planificando anteriormente, debería
notificárselo por escrito haciéndole conocer la resolu-
ción tomada por la Sala, de concederle la opción a
suscribirse a una participación de un mil sucres en
el aumento, a fin de que dentro de un plazo pruden-
cial exprese si tiene o no interés en dicha suscrip-
ción. Puesta en consideración de la Sala esta propo-
sición de la Presidencia, los socios concurrentes luego
de las deliberaciones del caso, en forma unánime resuel-
ven: Primero.- CONCEDER al socio señor Oswaldo Medina
el plazo improrrogable de siete días a fin de que ha-
ga conocer a la Gerencia, por escrito, si tiene interés
o no en suscribirse a la participación social que se
le ha reservado concediéndole así opción a participar
en el aumento de capital, para lo cual se le deberá
pasar una comunicación suscrita por el Gerente a nombre
de la Sociedad; i, Segundo.- EFECTUAR una nueva Junta Ge-



neral Extraordinaria, para conocer la contestación que
 dará dicho socio, a fin de que esta nueva Junta res-
 suelva sobre la suscripción de la participación que
 queda pendiente. El Presidente expresa que por el au-
 mento de capital aprobado hay que reformar los Estatu-
 tos Sociales en el Artículo pertinente, así como ac-
 tualizar dichos Estatutos de acuerdo con las disposi-
 ciones de la Ley de Compañías, que están vigentes, re-
 formando algunos Artículos más, i especialmente en lo
 que se refiere a la denominación social ya que hay
 que legalizar el empleo de la sigla "ECUARAD" que se
 ha venido utilizando desde hace mucho tiempo en la
 denominación social, así como en lo referente al va-
 lor de las participaciones sociales que se lo cambia
 de diez mil sucres cada una, a un mil sucres cada
 una; i, con tal finalidad ha hecho confeccionar del
 Abogado de la Compañía un Proyecto de Reformas Estatu-
 tarias, el mismo que pone en consideración de la sa-
 la. Una vez leído i discutido punto por punto, dicho
 Proyecto queda aprobado por unanimidad de votos de
 los presentes, en la forma que sigue: "El Artículo Pri-
 mero, dirá: " ARTICULO PRIMERO; La Compañía se denomina
 "ECUATORIANA DE RADIADORES, ECUARAD C. LTDA." El Articu-
 lo Quinto, reformado anteriormente mediante la escri-
 tura pública de veintitres de Octubre de mil novecien-
 tos setenta i cuatro, debidamente inscrita, dirá: "AR-
 TÍCULO QUINTO: El capital social de la Compañía es de
 UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SUCRES, dividido en un mil

cuatrocientas participaciones sociales, acumulativas, iguales e indivisibles del valor nominal de UN MIL SUCRES cada una." El Artículo Sexto, dirá: " ARTICULO SEXTO:-

La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente, su carácter de no negociable i el número de las participaciones que por su aporte le corresponden". En el Artículo OCTAVO, agréguese el inciso que sigue: " La cesión o transferencia se hará por escritura pública, i se cumplirá además, con todos los requisitos puntualizados en el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías". El Artículo Noveno, dirá : " ARTICULO NOVENO: Si se acordare el aumento del capital social, los socios tendrán derecho de preferencia para suscribirlo, en proporción a sus aportes sociales." El Artículo Vigésimo, dirá : " ARTICULO VIGESIMO: Las Juntas Generales son Ordinarias i Extraordinarias i se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, previa convocatoria hecha por el Gerente . Las Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía; las Extraordinarias, en cualquier época en que fueren convocadas. Las convocatorias se harán mediante comunicación firmada por el Gerente i dirigida a todos i cada uno de los socios, o por la prensa mediante aviso en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación en cualquiera de los casos,



1 por lo menos, al fijado para la reunión, i ~~expresando~~
 2 el lugar, día, hora i objeto de la reunión. Los socios
 3 podrán concurrir por sí mismo o representados, para lo
 4 cual deberán presentar carta poder dirigida al Gerente
 5 o Poder Especial legalmente conferido, según los casos.
 6 El Artículo VIGESIMO PRIMERO, en su inciso segundo, di-
 7 rá: "En las Juntas Generales sólo podrán tratarse los
 8 asuntos pactualizados en la convocatoria, bajo pena de
 9 nulidad". A este mismo Artículo Vigésimo Primero, agré-
 10 guese el inciso siguiente: " De cada Junta General se
 11 redactará una Acta, la que será firmada por el Prē-
 12 sidente i por el Secretario, o por todos los socios
 13 asistentes, según los casos. Las actas se llevarán en
 14 un Libro con hojas foliadas, escritas a mano en el
 15 anverso i en el reverso, unas a continuación de otras,
 16 en riguros orden cronológico i sin dejar espacios en
 17 blanco en su texto. Además se formará un expediente
 18 con los documentos conocidos por la Junta, i se cumpli-
 19 rá con los demás requisitos exigidos en el Reglamen-
 20 to contenido en la Resolución número siete mil ciento
 21 veintitres dictada por la Superintendencia de Compañías"
 22 Una vez aprobadas las Reformas de los Estatutos, la
 23 Junta acuerda finalmente, por unanimidad de votos, auto-
 24 ricar al Gerente de la Compañía señor Juan Gildemeis-
 25 ter Kraft para que otorgue la correspondiente escri-
 26 tura pública en la que se haga constar el aumento
 27 de capital i las reformas estatutarias aprobadas, para
 28 que formule las declaraciones relativas a la suscrip-

1 ción i pago de las participaciones sociales correspon-
2 dientes al aumento de capital, i para que, en ejerci-
3 cio de tal mandato ejecute todos los trámites judi-
4 ciales i administrativos que requieran su perfecciona-
5 miento i legalización; i que, para este efecto, se le
6 otorgue una copia certificada de la presente acta pa-
7 ra que la mande a gregar como parte integrante de di-
8 cha escritura. No habiendo otro asunto de que tratar,
9 la Presidencia declara en receso la Junta a fin de
10 que se redacte esta acta; i una vez reinstalada con
11 los mismos socios asistentes, se le da lectura al ac-
12 ta i todos los socios la aprueban en forma unánime,
13 con lo cual se da por concluida la Junta, firmándola
14 todos los concurrentes en un solo acto con el señor
15 Presidente i el infrascrito Secretario que lo certifi-
16 ca. firmado) Francisco Giardinaro G., Presidente.- firma-
17 do) Carlos Arosemena G., representante del socio señor
18 Fernando Angulo Jenkis.- firmado) Jesús Rincón R.- fir-
19 mado) Juan Gildemeister K., Secretario." CERTIFICO: Que
20 la copia anterior es una versión fiel i exacta de
21 sus originales que constan en el libro de Actas de
22 Junta General de la Compañía "ECUATORIANA DE RADIADO-
23 RES C. LTDA"., al mismo que me remito en caso neces-
24 rio. Guayaquil, Agosto veinticinco de mil novecientos se-
25 tenta i seis. por "ECUATORIANA DE RADIADORES C.LTDA".
26 firmado) Juan Gildemeister K., Gerente Secretario".- ----
27 "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
28 COMPAÑIA "ECUATORIANA DE RADIADORES C.LTDA"., CELEBRADA EL

1 DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.

2 OCHO.- En la ciudad de Guayaquil, el día miércoles veintidós

3 tidós de Febrero de mil novecientos setenta i ocho,

4 a las cinco i cincuenta minutos de la tarde, en el

5 local social de la Compañía situado en terrenos del

6 Parque Industrial, kilómetro dieciseis de la carretera

7 a Daule, se reúnen los socios siguientes: señor Fernando

8 Angulo Jenkins, propietario de ochenta participaciones,

9 representado por el Abogado Carlos Arosemena Gallardo

10 de conformidad con la carta poder que se adjunta

11 al expediente; i, el señor Jesús Rincón Robayo,

12 propietario de treinta i nueve participaciones,

13 con el objeto de llevar a cabo una Junta General Extraordinaria

14 de Socios de la Compañía " ECUATORIANA DE RADIA DORES C.LTDA".,

15 en cumplimiento de la convocatoria hecha mediante

16 publicación del Diario "El Telégrafo" de fecha nueve

17 de Febrero, de mil novecientos setenta i ocho. La referida

18 convocatoria que ha sido además notificada personalmente

19 a todos i cada uno de los socios i al Comisario con la

20 debida anticipación, dice: "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

21 EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA

22 DE RADIA DORES C. LTDA". De conformidad con lo dispuesto

23 en los Estatutos Sociales i acorde con lo resuelto en la

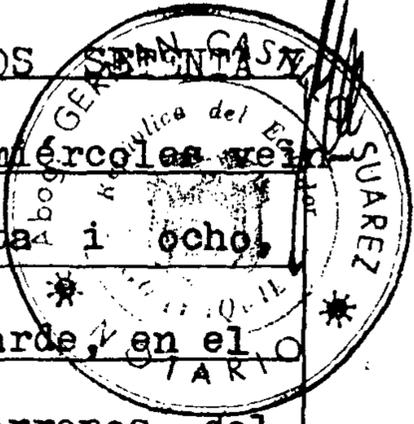
24 Junta General anterior, convócase a todos los socios de

25 "ECUATORIANA DE RADIA DORES C. LTDA." a la Junta General

26 Extraordinaria que se llevará a efecto el día MIERCOLES

27 VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA I OCHO, a

28



13

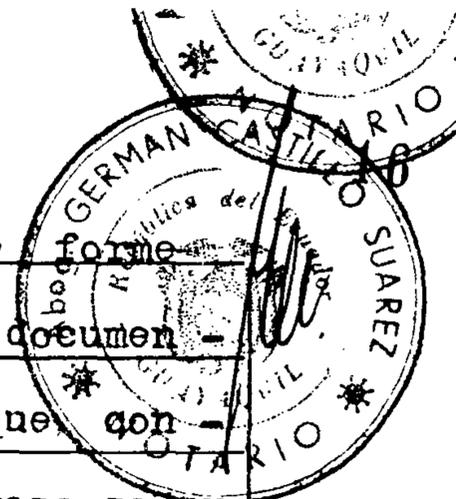
1 las cinco de la tarde, en el local social de la Com-
2 paña, ubicado en el kilómetro dieciseis de la vía a
3 Daule, con el fin de tratar i resolver los asuntos
4 siguientes: Primero.- Informe del Gerente respecto de
5 la comunicación remitida al socio señor Oswaldo Medi-
6 na sobre su participación en el aumento de capital
7 social aprobado en la Junta anterior i de la contes-
8 tación recibida; i, Segundo.- RESOLVER de acuerdo con
9 la aludida contestación, del señor Medina, sobre la úni-
10 ca participación cuya suscripción quedó pendiente. Se
11 requiere a los socios asistir puntualmente. Guayaquil,
12 Febrero tres de mil novecientos setenta i ocho. Juan
13 Gildemeister Kraft, Gerente". Todas las participaciones
14 sociales de los socios presentes tienen el valor nomi-
15 nal de diez mil sucres cada una, se encuentran paga-
16 das íntegramente i dan derecho a diez votos en las
17 deliberaciones; por lo tanto, se encuentran presentes
18 ciento diecinueve participaciones por el valor de UN
19 MILLON CIENTO NOVENTA MIL SUCRES que constituye más
20 del noventa i nueve por ciento de la totalidad del
21 capital social que es de un millón doscientos mil su-
22 cres. Dirige la Junta el Presidente de la Compañía se-
23 ñor Francisco Giardinaro Giufrida i actúa como Secre-
24 tario el señor Juan Gildemeister Kraft, Gerente de la
25 misma. El Secretario elabora previamente la lista de
26 los socios presentes con indicación del valor de sus
27 respectivas participaciones sociales i del número de
28 votos que les corresponden, haciendo constar que en es-



1 te momento se encuentra completo el quórum de insta-
 2 lación de la Junta. En vista de tales certificaciones
 3 i siendo el día i estando dentro de la hora señalada
 4 dos en la convocatoria, el Presidente declara legal-
 5 mente instalada la Junta i abiertas las deliberacio-
 6 nes, expresando que pone a consideración de los presen-
 7 tes la orden del día, que consta en la convocatoria
 8 publicada; i, los concurrentes, luego de breves delibe-
 9 raciones, aprueban la orden del día en forma unánime
 10 i sin modificación alguna. El Presidente manifiesta que
 11 de acuerdo con el primer punto aprobado, el señor Ge-
 12 rente debe informar a la Sala sobre la comunicación
 13 remitida al señor Oswaldo Medina Sánchez en cumpli-
 14 miento de la resolución tomada por la Junta General
 15 de Socios celebrada el día veinticuatro de Agosto de
 16 mil novecientos setenta i seis, en relación con la
 17 opción que la misma Junta le diera para que se sus-
 18 criba al aumento de capital aprobado; así como también
 19 sobre la contestación que el socio señor Medina Sán-
 20 chez se ha servido remitirle. Al respecto, el Presi-
 21 dente pide que, con el fin de que los señores socios
 22 se sirvan recordar i tomar debida nota de las resolu-
 23 ciones que se adoptaron, por Secretaría se de lectu-
 24 ra al acta de la Junta antes aludida, la misma que se
 25 encuentra debidamente aprobada por los socios que asis-
 26 tieron a ella, una vez cumplida la lectura del acta,
 27 la Presidencia concede la palabra al informante, quien
 28 dice: Primero.- QUE por diferentes motivos que no se

14

1 encontraban a su alcance i voluntad evitar, recién el
2 día veintiuno de Septiembre de mil novecientos setenta
3 i siete se pudo dar cumplimiento a lo dispuesto por
4 la Junta General de Socios cuya lectura se acaba de
5 hacer, es decir, remitir al socio señor Oswaldo Medina
6 la comunicación cuya copia pone a la vista de todos los
7 presentes para su conocimiento, solicitando que dicha
8 copia sea agregada al expediente correspondiente a la
9 presente Junta en calidad de documento integrante de la
10 misma. Segundo.- QUE el prenombrado socios le remitió una
11 carta fechada el veintiocho de Septiembre de mil nove-
12 cientos setenta i siete, es decir dentro de los siete
13 días de plazo que se le concedió, en contestación a la
14 suya, i en la cual afirma, infundadamente, que él re-
15 conoce como único capital de la Compañía el capital ini-
16 cial que fue la cantidad de cuatrocientos mil sucres
17 ya que cualquier aumento efectuado en el capital de la
18 Sociedad, para él, es NULO, i que, se pone a todos los
19 aumentos de capital inclusive al que se refiere la
20 comunicación que le remitió el informante, o sea el
21 aprobado en la Junta General de Socios de veinticu-
22 tro de Agosto de mil novecientos setenta i seis, (y
23 no de mil novecientos setenta i siete como erróneamen-
24 te dice en su comunicación el señor Medina), pero, sin
25 indicar los motivos debidamente comprobados i sin funda-
26 mentarse en ningún precepto legal. El Gerente pone a
27 la vista de los concurrentes dicha comunicación para
28 su pleno conocimiento i análisis, pidiendo que tambien



1 se agregue al acta de esta Junta, para que forme

2 parte de ella. Tercero:- QUE en su afán de documen-

3 tarse sobre este particular ha invitado a que con-

4 curra a esta reunión al Abogado de la Empresa señor

5 Abogado Carlos Arosemena Gallardo para que le preste

6 su asesoramiento jurídico, i, encontrándose presente el

7 citado profesional, a petición de la Gerencia, informa

8 a la Sala lo siguiente: " QUE la comunicación fechada

9 veintiocho de Septiembre de mil novecientos setenta i

10 siete dirigida a Ecuatoriana de Radiadores C.Ltda. por

11 el señor Oswaldo Medina Sánchez bajo la responsabili-

12 dad de su firma, contiene fundamentalmente dos aspec-

13 tos : El desconocimiento que él hace a los aumentos

14 de capital operados, alegando que son nulos por haber-

15 selos realizado a base de una Junta General inexisten-

16 te, i, la oposición de su parte, a todos los aumentos

17 de capital, aduciendo las mismas razones. A este respec-

18 to, dice el informante, me permito manifestar lo siguien-

19 te: a) QUE el primer aumento de capital operado por

20 la Compañía i que consta de la escritura pública au-

21 torizada por el Notario doctor Jorge Jara Grau, el

22 veintitres de Octubre de mil novecientos setenta i

23 cuatro, según el cual el capital social se aumentó

24 de cuatrocientos mil a un millón doscientos mil su -

25 cres, fue legalmente aprobado por el señor Juez Cuar-

26 to Provincial del Guayas, publicado en el Diario El Te-

27 légrafo, e inscrito en el Registro Mercantil, Libro de

28 Industriales con fecha trece de Noviembre del mismo año,

1 por lo tanto su tramitación es legal; i en cuanto a
2 la resolución tomada en la Junta General Extraordina-
3 ria celebrada el día cuatro de Septiembre de mil no-
4 vecientos setenta i cuatro, para operar el aumento de
5 capital allí aprobado es tambien legal i válida, por
6 habérsela tomado en una Junta General Universal a la
7 cual concurrieron los dos únicos socios que tenía la
8 Compañía en dicha fecha, el señor Jesús Rincón Robayo
9 i el propio señor Oswaldo Medina Sánchez quienes sus-
10 cribieron el acta en señal de aprobación i conformi-
11 dad. NO HAY PUES, NULIDAD ALGUNA EN DICHO AUMENTO DE
12 CAPITAL, Y LA JUNTA QUE LA ADOPTO SI TIENE SU EXISTEN-
13 CIA REAL I LEGAL; b) Que la Junta General Extraordi-
14 naria de socios que se llevó a cabo el día veinti-
15 cuatro de Agosto de mil novecientos setenta i seis
16 es legal i válida, por cuanto aparte de haberse noti-
17 ficado por escrito a todos i cada uno de los socios
18 incluido el señor Medina Sánchez, para que concurra a
19 ella, se publicó la convocatoria en el Diario El Telé-
20 grafo con la anticipación i demás requisitos legales
21 pertinentes, i porque se llevó a cabo con la concu-
22 rrencia de socios que representan UN MILLON CIENTO NO
23 VENTA MIL SUCRES, de capital, que constituyen más del
24 noventa i nueve por ciento de la totalidad del mismo,
25 con la única ausencia precisamente del señor Medina Sán-
26 chez, que es propietario de una participación que re-
27 presenta la suma de diez mil sucres, i esta ausencia,
28 injustificada del señor Medina Sánchez no obstante la



1 citación personal i la convocatoria por la prensa
 2 a pesar de que estuvo debida i anticipadamente
 3 teligenciado de que en dicha Junta se iba a aprobar
 4 el aumento de capital, en nada invalida la resolución
 5 que allí se tomo legal i estatutariamente respecto

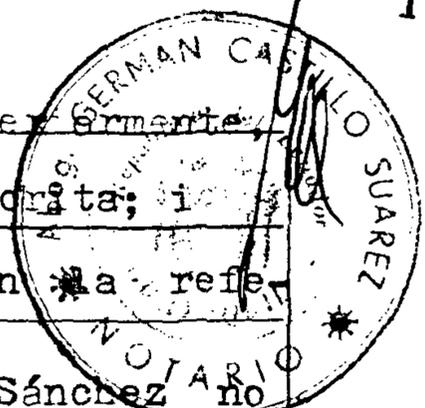
6 de la resolución que tomó dicha Junta para elevar
 7 el capital social de un millón doscientos mil sucres
 8 a un millón cuatrocientos mil sucres, se la adoptó con
 9 una mayoría casi anánime, equivalente a más del noven-
 10 ta i nueve por ciento del capital social, por lo
 11 que de acuerdo con la Ley de Compañías i los Esta-
 12 tutos Sociales, es procedente i válida legalmente. TAM

13 POCO EXISTE EN CONSECUENCIA NULIDAD ALGUNA EN LA CELE
 14 BRACION DE LA JUNTA NI EN LA RESOLUCION QUE ELLA
 15 ADOPTO PARA EL AUMENTO DE CAPITAL. c) QUE en rela-
 16 ción a la oposición del señor Medina Sánchez a los
 17 aumentos de capital anteriores, es necesario considerar
 18 las disposiciones contenidas en el literal b) del Artícu-

19 lo ciento dieciseis de la Ley de Compañías, en con-
 20 cordancia con lo prescrito en el Artículo doscientos
 21 noventa i uno de la misma Ley, según las cuales se
 22 desprende lo siguiente: Primero:- QUE el derecho de las
 23 minorías que consagran estas dos disposiciones, compren-

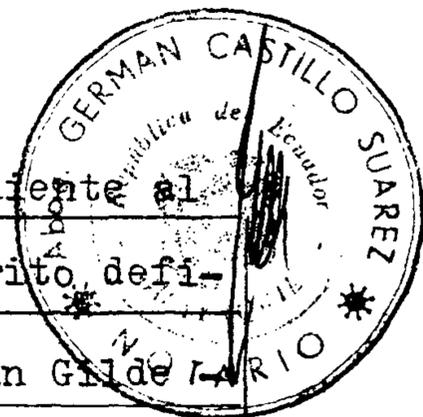
24 de el veinticinco por ciento del total del capital
 25 de la Compañía, porcentaje que en el presente caso
 26 es de trescientos mil sucres, i el señor Oswaldo Me-
 27 dina Sánchez único socio que pretande impugnar tal
 28 resolución, sólo tiene diez mil sucres que representan

1 menos del uno por ciento del total del capital de
2 Ecuatoriana de Radiadores C.Ltda.; Segundo: - QUE la
3 impugnación (OPOSICION como la llama el señor Medina),
4 según el citado Artículo doscientos noventa i uno de
5 la Ley invocada , debe presentarse dentro de los treint-
6 ta días siguientes a la fecha de clausura de la Jun-
7 ta General que adoptó la resolución impugnada; Terce-
8 ro:- QUE la demanda que debió presentar oportunamente
9 el señor Medina, debía ser necesariamente por escrito
10 i contener los motivos fundamentados así como el se-
11 ñalamiento de la cláusula del Contrato Social o del
12 precepto legal infringidos, o el concepto de la vio-
13 lación o del perjuicio; Cuarto:- QUE si el reclamo (u
14 oposición como pretende el señor Medina) está dirigi-
15 do contra el Gerente de la Compañía o alguno de sus
16 administradores, en relación con su intervención legal
17 en el trámite del primer aumento de capital o en
18 la resolución del segundo aumento, debería habérselo
19 hecho dentro de los tres meses subsiguientes a la eje-
20 cución de dichos actos, i para hacerlo, se requería
21 que el socio o socios reclamantes representen por lo
22 menos el diez por ciento del capital social, (Artícu-
23 los ciento treinta i seis i ciento treinta i siete
24 de la misma Ley) i el señor Medina representa menos
25 del uno por ciento del mismo. Consecuentemente, él por
26 sí sólo no representa la minoría, carece de derecho
27 para oponerse (IMPUGNAR, dice la Ley) a los aumentos
28 de capital legalmente aprobados, i no habiéndolo hecho



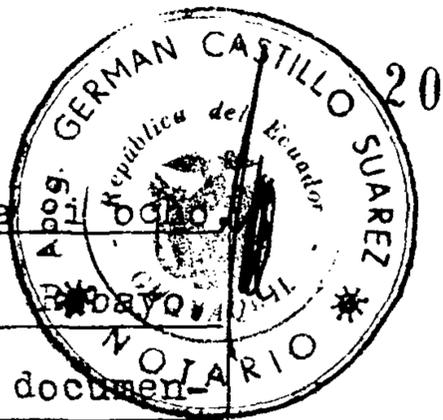
dentro de los plazos legales indicados anteriormente, cualquier acción en este sentido está prescrita; i Quinto:- Que, finalmente, hace constar que en la referida comunicación el señor Oswaldo Medina Sánchez no ha contestado en forma expresa a la consulta que se le hace respecto de si tiene interés o no en suscribirse al aumento de capital mediante la opción que le conceiere la última Junta General; i que, los argumentos arbitrarios e injurídicos que alega en dicha comunicación, deben ser rechazados por la presente Junta, i que el contenido i finalidad de la misma tiene que considerarse, lógica i legalmente, como una negativa a aceptar las tantas veces aludida opción que se le ha dado para que se suscriba al aumento de capital, acordado con estricta sujeción a la Ley de Compañías, i a los Estatutos Sociales en la Junta General Extraordinaria celebrada el veinticuatro de Agosto de mil novecientos setenta i seis. La Presidencia pone en consideración de la Sala el informe jurídico precedente, i los socios presentes lo hacen suyo en todas sus partes i lo aprueban íntegramente i por lo mismo, i por unanimidad de votos de los socios concurrentes, la Junta resuelve: Primero:- DECLARAR que la contestación dada por el socio señor Oswaldo Medina Sánchez mediante comunicación fechada el veintiocho de Septiembre de mil novecientos setenta i siete, implica una negativa a aceptar la opción que se le diera en la Junta General de veinticuatro de Agosto de mil no-

vecientos setenta i seis a suscribirse al aumento de capital operado; i, Segundo:- ABRIR la suscripción de la participación que deja sin suscribir el señor Oswaldo Medina Sánchez, entre los socios concurrentes conforme lo manda la Ley de la materia. En cumplimiento de la segunda resolución adoptada, los socios señor Jesús Rincón Robayo i señor Fernando Angulo Jenkins, éste último por la interpuesta persona de su representante señor Abogado Carlos Arosemena Gallardo, declaran que desisten de sus respectivos derechos de suscribirse a la participación aludida. La Presidencia ofrece luego dicha participación a los nuevos socios que se encuentran presentes, manifestando el señor Juan Gildemeister que no desea suscribirse a dicha participación, i el señor Francisco Giardinaro tambien presente en la reunión, solicita al Presidente que se le permita suscribirse a dicha participación con el objeto de completar treinta de ellas a su nombre toda vez que en la Junta anterior, se suscribió a veintinueve participaciones. En virtud de las exposiciones que anteceden, el Presidente somete a consideración de la Junta lo solicitado por el nuevo socio señor Francisco Giardinaro, i los socios presentes resuelven en forma unánime que dicho señor Francisco Giardinaro se suscriba a la participación que dejó sin suscribir el señor Oswaldo Medina. Se hace constar que de acuerdo con las resoluciones tomadas por las Juntas de veinticuatro de Agosto de mil novecientos setenta i seis i



1 por la presente, el capital social correspondiente al
2 aumento de capital aprobado ha quedado suscrito defi-
3 nitivamente en la forma que sigue: Señor Juan Gilde
4 meister Kraft, ciento cuarenta participaciones; señor
5 Francisco Giardinaro Giufrida, treinta participaciones;
6 i señor Jesús Rincón Robayo, treinta participaciones.
7 De este modo, se encuentran íntegramente suscritas las
8 doscientas participaciones de un mil sucres cada una,
9 equivalente a doscientos mil sucres. A petición de la
10 Presidencia, la Junta resuelve en forma unánime decla-
11 rar con pleno vigor legal i mantener a firme todas
12 i cada una de las resoluciones que se adoptaron en
13 la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada
14 el día veinticuatro de Agosto de mil novecientos se-
15 tenta i seis, especialmente las relativas a la sus-
16 cripción i pago parcial de las participaciones corres-
17 pondientes al aumento operado, a las Reformas Estatu-
18 tarias aprobadas, al plazo acordado para el pago del
19 saldo del valor de las participaciones suscritas, i a
20 la aprobación del Libro de Actas. No habiendo otro
21 asunto de que tratar, la Presidencia declara en rece-
22 so la Junta para que se redacte este acta, i una
23 vez reinstalada con los mismos socios asistentes, se
24 da lectura al acta i los concurrentes la aprueban en
25 todas sus partes sin modificaciones i en forma unáni-
26 me con lo cual se da por concluída la Junta, firman-
27 do el acta todos los socios presentes en un solo ac-
28 to con el señor Presidente i el infrascrito Secreta-

1 rio que lo certifica.- firmado) Francisco Giardinaro G.,
2 Presidente.- firmado) Abog. Carlos Arosemena G, represen -
3 tante del socio señor Fernando Angulo J.- firmado) Je-
4 sús Rincón Robayo.- firmado) Juan Gildemeister F., Secre-
5 tario'. CERTIFICO que la copia anterior es una versión
6 fiel i exacta de sus originales que constan en el
7 Libro de Actas de Junta General de Socios de la Com-
8 paña "ECUATORIANA DE RADIODORES C.LTDA." al mismo que
9 me remito en caso necesario. Guayaquil, Febrero veinti-
10 trés de mil novecientos setenta i ocho.- por Ecuato -
11 riana de Radiadores C. Ltda. firmado) Juan Gildemeister
12 Kraft. Gerente - Secretario."-----" ACUERDO MINISTERIAL .-
13 El Ministerio de Industrias, Comercio e Integración a
14 favor del señor don JOSE DE JESUS RINCON ROBAYO. Repú-
15 blica del Ecuador, Ministerio de Industrias, Comercio e
16 Integración. Resolución número cero ciento cincuenta i
17 seis. El Director Regional del Ministerio de Industrias,
18 Comercio e Integración en el Litoral, Encargado. En uso
19 de las facultades que le confieren los Decretos Supre-
20 mos números setecientos ochenta i nueve de once de Sep-
21 tiembre de mil novecientos setenta i cinco i mil ocho-
22 cientos setenta i cinco, de veintisiete de Septiembre
23 de mil novecientos setenta i siete; i, VISTOS el Decre-
24 to Supremo número novecientos setenta i cuatro, de treint-
25 a de Junio de mil novecientos setenta i uno, reforma-
26 do mediante Decreto Supremo número novecientos - A, de
27 diez de Noviembre de mil novecientos setenta i seis,
28 la declaración número cero ciento dos, setentiocho, i



1 de Abril veintiuno de mil novecientos setenta
2 efectuada por el señor José de Jesús Rincón
3 de nacionalidad Colombiana, la solicitud i la documen-
4 tación correspondiente que reposa en los archivos de
5 este Ministerio: RESUELVE: Autorizar al señor José de
6 Jesús Rincón Robayo, de nacionalidad Colombiana, residen-
7 te en el Ecuador, en forma legal, según lo ha demos-
8 trado fehacientemente, poseedor de la Visa Inmigrante
9 otorgada el seis de Noviembre de mil novecientos se-
10 tenta i ocho, por el Cónsul del Ecuador en Colombia
11 para que invierta, con el carácter de Inversionista
12 Nacional, en la constitución, aumentos de capital, com-
13 pra de acciones, participaciones o derechos de Compañías
14 constituídas o por constituirse en el Ecuador. El señor
15 José de Jesús Rincón Robayo, que tendrá la calidad de
16 inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tra-
17 tamiento a los Capitales Extranjeros i sus Reformas,
18 hará uso de la presente autorización las veces que
19 fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presenta-
20 rá copia protocolizada de esta Resolución, conferida por
21 el Notario Público. Disponer que la presente Resolución
22 sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del
23 país. Comuníquese: Dado en Guayaquil, veintiuno de Abril
24 de mil novecientos setenta i ocho. firma) Ing. Pedro
25 Glas Viejó. Hay un sello. SEÑOR NOTARIO.- De acuerdo con
26 el inciso Segundo del Artículo dieciocho de la Ley No-
27 tarial vigente, pido a usted , se sirva protocolizar
28 en el Registro de Instrumentos Públicos a su car-

1 go, la resolución número cero ciento cincuenta i

2 seis, del Ministerio de Industrias i Comercio e

3 Integración, en que consta la autorización conce-

4 dida al señor José de Jesús Rincón Robayo, de

5 nacionalidad Colombiana, a fin de que pueda in-

6 vertir capitales de conformidad con el Régimen

7 Común de Tratamiento a los Capitales Extranje-

8 ros i sus Reformas. Una vez efectuada la pro-

9 tocolización que confiera las copias que al efecto

10 se le soliciten. Atentamente.- firmado) José J. Rincón R.

11 R. Herdoiza.- Abogado.- Registro número mil ochocien-

12 tos setenta i cuatro.- D I L I G E N C I A:

13 De acuerdo con lo dispuesto en el Inciso Segun-

14 do del Artículo dieciocho de la Ley Notarial

15 vigente, protocolizo en el Registro de Instru-

16 mentos Públicos a mi cargo el Acuerdo Mi-

17 nisterial presentado.- Guayaquil, veinte i seis de

18 Abril de mil novecientos setenta i ocho.- firma

19 Doctor Alberto Bobadilla N.- Notario Público Cuar-

20 to. Esta conforme con su original, que se en-

21 cuentra protocolizada en el Registro de Ins-

22 trumento Público a mi cargo, i en fe de

23 ello confiero esta P R I M E R A C O P I A,

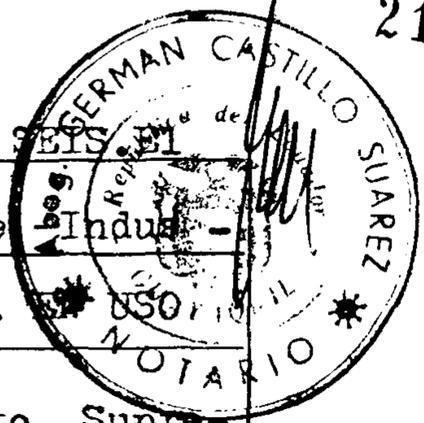
24 que sello i firmo en Guayaquil, a los

25 veinte i siete días del mes de Abril

26 de mil novecientos setenta i ocho, fir-

27 mado) Dr. Alberto Bobadilla Nivelá, Notario Cuar-

28 to de Guayaquil. H a y u n s e l l o.



RESOLUCION NUMERO CERO DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS

Director Regional Encargado, del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral.

de las facultades que le conceden el Decreto Supremo

no número setecientos ochenta i nueve de once de Septiembre

de mil novecientos setenta i cinco; i, el Acuerdo

no número seiscientos sesenta i tres de veinte de Mayo

de mil novecientos setenta i seis, expedido por el

Ministro de Industrias, Comercio e Integración. VISTOS

los Decretos Supremos número novecientos setenta i cuatro

de treinta de Junio de mil novecientos setenta

i uno, i doscientos treinta i nueve - A de treinta

i uno de Marzo de mil novecientos setenta i seis, el

Acta de Declaración de Inversión Nacional, la solicitud

i la documentación presentadas, RESUELVE: AUTORIZAR

a los señores FRANCISCO GIARDINARO GIUFRIDA de nacionalidad

italiana i JUAN GILDEMEISTER KRAFT de nacionalidad peruana,

para que aporten las sumas de treinta mil sucres

(\$/ 30.000,00) i ciento cuarenta mil sucres

(\$/ 140.000,00) en su orden, en el aumento de capital

que va a realizar en la Compañía ECUATORIANA

DE RADIADORES C. LTDA. Las inversiones que realizarán

los señores Francisco Giardinaro Giufrida i Juan Gil-

demeister Kraft, tiene el carácter de nacionales, razón

por la cual no les asiste el derecho a la remisión

de su valor ni a transferir las utilidades al exterior.

COMUNIQUESE. Dado, en Guayaquil, a nueve de Agosto

de mil novecientos setenta i siete.- firmado) Ing. Car-

Handwritten mark or signature at the bottom left of the page.

los F. Suárez R. CFS/ sla. MGS.- Leída que fue esta es-
critura pública por mí el Notario , en alta voz, de
principio a fin al compareciente éste la aprueba
i la suscribe conmigo en unidad de acto. DOY FE.-
firmado) J. Gildemeister Kraft.- C.C. Cero nueve- cero
seis cinco uno - uno cuatro nueve. Tributaria: Cero ce-
ro seis siete dos nueve. R.U.C. Cero nueve nueve ce-
ro uno tres seis ocho seis seis cero cero uno. EL
NOTARIO.- firmado) Abog. GERMAN CASTILLO SUAREZ.- Nota -
rio Décimo Octavo - Guayaquil.

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero este TER
CER TESTIMONIO en veinte fojas xeroxcopias rubricadas
por mí el Notario que sello i firmo en esta ciu-
dad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorga -
miento



[Handwritten Signature]
ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Décimo Octavo
Guayaquil

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número RI-
6070, dictada el tres de Mayo de mil novecientos setenta y nueve por el -
Sr. Intendente de Compañías, fue inscrita hoy esta escritura pública de -
fojas 4.522 a 4.562, número 330 del Registro Mercantil, Libro de Indus -
triales y anotada bajo el número 7.613 del Repertorio.- Guayaquil, enter-





1 ce de Mayo de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercan-

2 til.- *[Signature]*
3 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCOVER ANDRADE
4 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

5 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de -
6 esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto -
7 733, dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco
8 per el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial
9 Número 578 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.-
10 Guayaquil, catorce de Mayo de mil novecientos setenta y nueve.- El Re -
11 gistrador Mercantil.- *[Signature]*

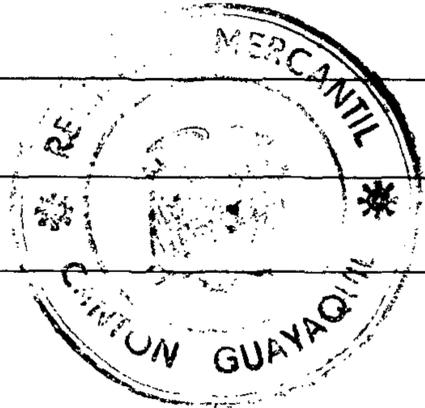
12 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCOVER ANDRADE
13 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

14 CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Có-
15 digo de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 365, se ha fijado y
16 se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un ex-
17 tracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, catorce de Mayo de
18 mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil, *[Signature]*

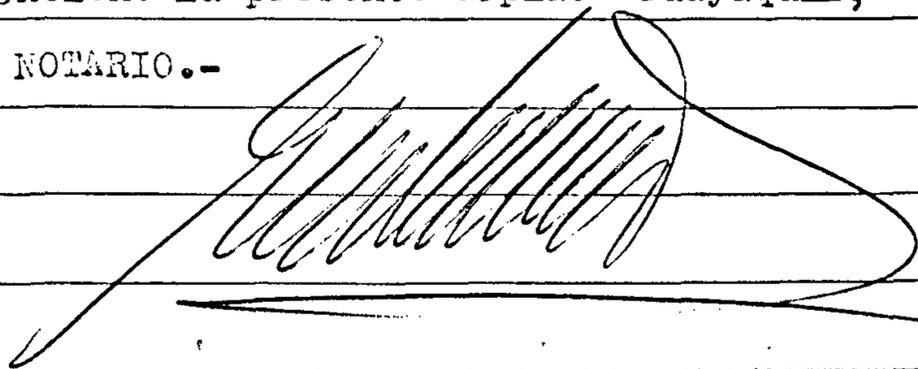
19 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCOVER ANDRADE
20 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

21 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura
22 pública a fojas 3.134 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de
23 1.973; y, 5.830 del mismo Registro de 1.974, al margen de las inscrip-
24 ciones respectivas.- Guayaquil, catorce de Mayo de mil novecientos se-
25 tenta y nueve.- El Registrador Mercantil.- *[Signature]*

26 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCOVER ANDRADE
27 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1 DCY FE: Quen esta : a he tomado nota, al margen de la ma -
 2 triz de la escritura pública del catorce de Junio de mil no-
 3 vecientos setenta y ocho , de la Resolución número RL-6070
 4 expedida el tres de Mayo de mil novecientos setenta y nueve
 5 mediante la cual el señor Intendente de Compañías aprobó
 6 el cambio de denominación , aumento de capital y reforma de
 7 los estatutos , que contiene la presente copia.- Guayaquil,
 8 Mayo 16 de 1.979.-EL NOTARIO.-



13 DCY FE : Que en esta fecha y en cumplimiento a lo ordenado por el señor In-
 14 tente de Compañías, en Resolución RL-6070, expedida el tres de los corrientes
 15 de Mayo, se tomó nota del Cambio de Denominación, Aumento de Capital y Reforma
 16 de estatutos, al margen de la escritura matriz de constitución de la compa-
 17 ñía "EQUILIBRIO DE RADIODORIS C. LDA", fechada el veinte de Julio de mil
 18 novecientos setenta y tres.-

19 Guayaquil, Mayo 17 de 1.979

